



Calidad de los cuidados en la cría de rumiantes y equinos



¿Qué es la calidad de los cuidados?

Los animales de granja dependen de los seres humanos. El cuidado incluye las acciones humanas necesarias para mantener la vida de un animal, por ejemplo, la gestión del alojamiento, el suministro de alimento, los tratamientos médicos, la gestión del rebaño y el manejo. Los aspectos cuantitativos del cuidado se refieren a la frecuencia y la duración de las acciones, que dependen del número de animales por cuidador (es decir, las personas responsables del cuidado de los animales). Los aspectos cualitativos se refieren a la naturaleza de las tareas realizadas y a la calidad con la que se llevan a cabo (por ejemplo, la aplicación de buenas prácticas o un manejo tranquilo).

Las competencias de los cuidadores influyen en la calidad de los cuidados. El conocimiento que tienen los cuidadores de las necesidades, el comportamiento y el bienestar de los animales, así como de las mejores prácticas, es fundamental para una buena calidad de los cuidados. Además de los conocimientos teóricos, los conocimientos procedimentales también son importantes y pueden reforzarse mediante la formación práctica y la experiencia. Muchas tareas implican el contacto con los animales, como la manipulación, y, por lo tanto, dependen de la relación entre el ser humano y el animal. Las características personales pueden influir en la calidad de los cuidados: las actitudes hacia los animales, la empatía, los rasgos de personalidad y la satisfacción laboral influyen en la forma en que las personas interactúan con los animales. Además, el tiempo dedicado a los cuidados influye en su calidad: ni siquiera los cuidadores más competentes pueden garantizar unos cuidados adecuados si no disponen de tiempo suficiente.

Los sistemas de cría también pueden afectar a la calidad de los cuidados. Por ejemplo, puede resultar más difícil

satisfacer las necesidades nutricionales de los animales en un sistema basado en el pastoreo que en un sistema de estabulación con raciones mixtas. El diseño de las instalaciones que facilite el manejo (por ejemplo, la agrupación o la inmovilización para el tratamiento médico) también es un factor importante a tener en cuenta para la calidad de los cuidados.

Para obtener información más detallada sobre la calidad de los cuidados en rumiantes y equinos, véase: **Revisión «Calidad de los cuidados en rumiantes y equinos»**.



Requisitos legales

Según la Directiva 98/58/CE, los animales criados con fines ganaderos deben recibir cuidados adecuados en cantidad y calidad. La Directiva 2008/119/CE sobre la protección de los terneros establece un mínimo de dos inspecciones al día para los terneros alojados en establos y una inspección al día para los terneros criados al aire libre.



Evaluación de la calidad de los cuidados

La observación directa de aspectos relacionados con el cuidado, como la manipulación, la gestión de la alimentación o la atención sanitaria, puede permitir identificar deficiencias y adoptar medidas preventivas. Sin embargo, resulta difícil detectar dichas deficiencias. Se pueden utilizar indicadores basados en los animales para evaluar la calidad del cuidado. Por ejemplo, la calidad de la manipulación puede evaluarse mediante pruebas destinadas a evaluar el nivel de miedo de los animales hacia los seres humanos (p. ej., la prueba de distancia de huida, figura 1).



Calidad de los cuidados en la cría de rumiantes y equinos

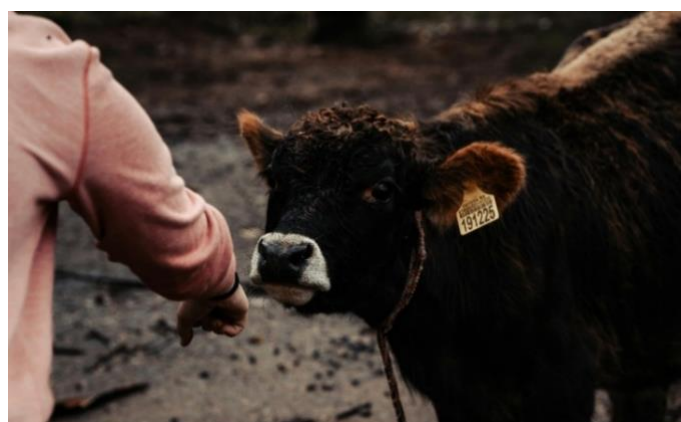


Figura 1: Prueba de distancia de huida: un ser humano se acerca a un animal para determinar la distancia a la que este se aleja

Efecto de la calidad de los cuidados sobre el bienestar animal

La calidad de los cuidados es un factor importante que influye en el bienestar de los animales de granja. Las variaciones en la calidad de los cuidados que reciben los animales en entornos similares pueden dar lugar a grandes diferencias en su bienestar (por ejemplo, prevalencia de enfermedades, tasa de mortalidad, estrés). Tanto los aspectos cuantitativos como los cualitativos de los cuidados pueden estar relacionados con el bienestar animal (Tabla 1). Las prácticas de gestión (por ejemplo, la frecuencia de limpieza del equipamiento o una alimentación adecuada) tienen un impacto directo en la salud y el vigor de los animales. Además, las interacciones negativas con los seres humanos (por ejemplo, durante la manipulación) tienen un impacto negativo en la percepción que los animales tienen de los seres humanos y, por lo tanto, perjudican la relación entre ambos. Los animales que han tenido experiencias negativas o que no están acostumbrados a los seres humanos pueden resultar más difíciles de manejar e incluso pueden ser peligrosos. Estos animales también experimentarán estrés durante la manipulación y pueden huir o volverse agresivos hacia los seres humanos cuando se les maneja. Una buena relación entre los animales y sus cuidadores también está relacionada con una mejor identificación y resolución de problemas por parte de estos últimos, lo que probablemente se deba a una mejor comprensión de los animales. Cuando se aplican buenas prácticas, como la manipulación tranquila o la inspección periódica de los animales, se observan menos problemas de bienestar en los animales.

Tabla 1: Ejemplos de asociaciones entre algunos aspectos de la calidad de los cuidados y la relación entre humanos y animales, los indicadores de bienestar animal y otros aspectos (adaptado de Waiblinger et al., 2025).

	Factores que contribuyen a la calidad de los cuidados	Relación entre humanos y animales ¹	Relación con el bienestar y otros aspectos ¹
Aspectos cuantitativos del cuidado	Bajo número de animales por cuidador	+ (terneros)	Mejor estado físico y del vellón en las ovejas
	Pequeño número de cuidadores	+ (ganado lechero, cabras) +/- (terneros)	Más interacciones afiliativas y mayor producción en el ganado lechero; menos interacciones agonísticas y lesiones en las cabras
	Contacto prolongado con los animales o estrecha proximidad a ellos ²	+ (ganado lechero)	Menos interacciones agonísticas y lesiones en las cabras; mejor salud de la ubre y menor estrés fisiológico en el ganado lechero
Aspectos cualitativos del cuidado	Buena capacidad para identificar a los animales individualmente	+ (ganado lechero)	Interacciones más afiliativas y menos agonísticas en el ganado lechero
	Más interacciones positivas (táctiles), contacto, manejo tranquilo o menos interacciones negativas	+ (ganado lechero, terneros y cabras)	Facilidad de manejo en ganado vacuno, terneros, ovejas y camélidos del Nuevo Mundo; mayor productividad en el ganado lechero y los terneros; mejor salud y menor mortalidad en vacas lecheras, terneros y ovejas
	Alimentación manual frecuente	+ (ganado lechero, cabras)	
	Buena capacidad para reconocer, resolver y ser consciente de los problemas		Menos interacciones agonísticas y lesiones en cabras y ganado lechero

¹ +, efecto beneficioso; +/-, efectos positivos o negativos según el contexto
² El «contacto» se refiere aquí a la situación en la que la persona se encuentra en el establo o en la misma estancia que el animal y, por lo tanto, puede interactuar con él o no

Recomendaciones para una buena calidad de los cuidados

Las principales recomendaciones, cuyo objetivo es mejorar los aspectos cuantitativos y cualitativos de los cuidados, están relacionadas con (Tabla 2):

- Formación, capacitación y experiencia de los cuidadores
- Baja carga de trabajo
- Alta frecuencia de inspecciones de los animales por parte de los cuidadores
- Cumplimiento de las buenas prácticas durante la manipulación de los animales

El número de animales que un cuidador puede atender adecuadamente depende de diversos factores, como la especie, el equipamiento disponible y el alojamiento. Por lo tanto, no es posible ofrecer una recomendación al respecto. La carga de trabajo debe garantizar que haya tiempo suficiente para realizar las tareas y supervisar a los animales.

Contar con una persona responsable del cuidado y el bienestar de los animales en cada granja aumenta las probabilidades de que se preste una buena atención. Esta persona se encargaría de garantizar una calidad adecuada de los cuidados, comprobar la formación y las competencias de los cuidadores, supervisar el bienestar de los animales y garantizar unas buenas condiciones de trabajo para los cuidadores.

Tabla 2: Recomendaciones para mejorar la calidad de los cuidados en las explotaciones (adaptado de Waiblinger et al., 2025).

Recomendaciones	
Formación, capacitación y experiencia de los cuidadores	- Formación de los cuidadores sobre las necesidades de los animales, su comportamiento, sus capacidades sensoriales, su bienestar general, los riesgos asociados a los distintos sistemas de cría, los indicadores de bienestar, la manipulación adecuada y las mejores prácticas
Carga de trabajo	- Carga de trabajo adecuada para los cuidadores - Tiempo suficiente para realizar las tareas y mantener el contacto con los animales
Frecuencia de las inspecciones de los animales	- Al menos una inspección diaria de todos los animales - Al menos dos inspecciones al día de los animales jóvenes que se mantienen en el interior (por ejemplo, terneros) - Más inspecciones para los animales vulnerables, como los recién nacidos
Buenas prácticas durante la manipulación de los animales y la supervisión de su bienestar	- Acostumbramiento de los animales a las instalaciones y a los cuidadores - Uso del refuerzo positivo - Instalaciones de manejo adecuadas para inmovilizar a los animales de forma segura



Figura 2: Ejemplos de interacciones entre cuidadores y animales (de izquierda a derecha: dar de comer leche, pastoreo, rascado, distribución de heno).



Requisitos legales

Los requisitos legales a los que se hace referencia se basan en la legislación de la UE. Las normativas nacionales de los Estados miembros de la UE pueden ir más allá de estos requisitos.

Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas

«propietario» o «cuidador»: cualquier persona física o jurídica responsable o encargada de los animales , ya sea de forma permanente o temporal;»
(Artículo 2, apartado 2.)

«Los animales deberán ser atendidos por un número suficiente de trabajadores que posean las aptitudes, los conocimientos y la competencia profesional adecuados».
(Anexo, apartado 1.)

«Todos los animales criados en sistemas de cría en los que su bienestar dependa de una atención humana frecuente deberán ser inspeccionados al menos una vez al día. Los animales en otros sistemas deberán ser inspeccionados a intervalos suficientes para evitar cualquier sufrimiento.»
(Anexo, apartado 2.)

«Cualquier animal que parezca enfermo o herido deberá recibir los cuidados adecuados sin demora y, cuando un animal no responda a dichos cuidados, deberá solicitarse asesoramiento veterinario lo antes posible. Cuando sea necesario, los animales enfermos o heridos deberán aislarse en un alojamiento adecuado [sic] con, cuando proceda, un lecho seco y cómodo». (Anexo, apartado 4.)

«El propietario o cuidador de los animales deberá llevar un registro de cualquier tratamiento médico administrado y del número de muertes constatadas en cada inspección».
(Anexo, apartado 5.)

Directiva 2008/119/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, por la que se establecen normas mínimas para la protección de los terneros

«Todos los terneros alojados en recintos deberán ser inspeccionados por el propietario o la persona responsable de los animales al menos dos veces al día, y los terneros que se mantengan al aire libre deberán ser inspeccionados al menos una vez al día. Cualquier ternero que parezca enfermo o herido deberá recibir el tratamiento adecuado sin demora, y deberá solicitarse asesoramiento veterinario lo antes posible en el caso de cualquier ternero que no responda a los cuidados del ganadero. Cuando sea necesario, los terneros enfermos o heridos deberán aislarse en un alojamiento adecuado con lecho seco y cómodo».
(Anexo, apartado 6.)



Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, sobre enfermedades animales transmisibles y por el que se modifican y derogan determinados actos en el ámbito de la salud animal

«1. Los operadores y los profesionales del sector ganadero deberán tener conocimientos adecuados sobre:

- (a) las enfermedades animales, incluidas aquellas que son transmisibles al ser humano;
- (b) los principios de bioseguridad;
- (c) la interacción entre la salud animal, el bienestar animal y la salud humana; (d) las buenas prácticas de cría de las especies animales a su cargo; (e) la resistencia a los tratamientos, incluida la resistencia a los antimicrobianos, y sus implicaciones.

2. El contenido y el nivel de conocimientos exigidos de conformidad con el apartado 1 dependerán de:

- (a) las especies y categorías de animales o productos bajo la responsabilidad de los operadores y profesionales del sector ganadero en cuestión, así como la naturaleza de su relación laboral con dichos animales o productos;
- (b) el tipo de producción; (c) las tareas realizadas.

3. Los conocimientos previstos en el apartado 1 se adquirirán de una de las siguientes formas:

- (a) la experiencia profesional o la formación;
- (b) programas existentes en los sectores agrícola o acuícola que sean pertinentes para la salud animal; (c) educación formal;
- (d) otra experiencia u otra formación que permita alcanzar el mismo nivel de conocimientos que el contemplado en las letras a), b) o c).»

(Sección 1, Artículo 11)



Referencias

Waiblinger, S., Mounier, L., Verbeek, E., & Brunet, V. (2025). Review - Quality of care in ruminants and equines. EURCAW Ruminants & Equines. <https://doi.org/10.5281/zenodo.16536104>